

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE LEZAMA****Aprobación definitiva de la modificación de las tarifas correspondientes a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable y depuración de aguas residuales**

Habiendo sido aprobado inicialmente por esta junta administrativa, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2019, el expediente confeccionado para la aprobación de la modificación de las tarifas correspondientes a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable y depuración de aguas residuales, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de su exposición al público, queda definitivamente aprobado. Por lo que se lleva a cabo su publicación íntegra para su entrada en vigor el próximo 1 de octubre, a efectos de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales.

**XVII. Anexo de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa  
por suministro domiciliario de agua potable**

Tasa por nueva acometida: 1.000,00 €

Uso doméstico:

Cuota fija	10,00 € (Semestral)
Primer tramo hasta 90 m <sup>3</sup>	0,20 €/m <sup>3</sup>
Segundo tramo desde 91 m <sup>3</sup> hasta 170 m <sup>3</sup>	0,25 €/m <sup>3</sup>
Cuota a partir de 171 m <sup>3</sup>	0,30 €/m <sup>3</sup>

Otros usos (industrial, agrícola y público):

Cuota fija	10,00 € (Semestral)
Cuota variable	0,25 €/m <sup>3</sup>

**XII. Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de  
tratamiento y depuración de aguas residuales**

Tasa por nueva acometida 400,00 €

Todos los usos:

Cuota fija	15,00 € (Semestral)
------------	---------------------

En Lezama, a 20 de septiembre de 2019

*El Presidente***FRANCISCO JAVIER ZUBIZARRETA UGARTE**